

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2020-0016-R**

**Loja, 17 de junio de 2020**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS  
INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 MIES  
PROCESO  
SIE-CZ7MIES-002-2020”**

**MGS.JOSÉ VICENTE ORDOÑEZ  
COORDINADORA ZONAL 7-MIES**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones el Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que en su art. 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otras los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el Vigente Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNACP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de Mayo de 2009;

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2020-0016-R****Loja, 17 de junio de 2020**

**Que**, el numeral 16 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, define como máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

**Que**, De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 7- MIES, contempla la ejecución de: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.**

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, dispone: *“Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;*

**Que**, El Código Orgánico Administrativo en su artículo 66 determina “Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos.”

Por su parte, el artículo 70 numeral 3 ibídem señala que: “Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas.”

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 000154 del 08 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 415 del 21 de marzo de 2013 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 000080 del 14 abril de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 329 del 19 de junio de 2015; y, modificado el 09 de marzo de 2016, mediante el cual se instituye en el numeral 4 **NIVELES DESCONCENTRADOS:**

4.1 NIVEL ZONAL: Responsable: Coordinador/a Zonal.

4.1.1.1 GESTION ZONAL

Misión: Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos a nivel zonal, dentro del ámbito de su jurisdicción de acuerdo a los objetivos, estrategias, políticas, regulaciones y procedimientos definidos a nivel central, para brindar a la ciudadanía servicios de calidad, eficientes y eficaces enmarcados en las competencias y misión Institucional;

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2020-0016-R****Loja, 17 de junio de 2020**

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 000165 del 10 enero de 2013 se determinó nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativas y cuarenta Distritos Administrativos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con competencia en las

circunscripciones territoriales definidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, con sus correspondientes sedes; entre las que se determinan a la Coordinación Zonal 7 Loja, que la componen las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe, con Distritos de Machala, Balsas- Marcabeli-Piñas, Loja, Calvas y Yacuambi-Zamora;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio de 2019, la señora Ministra de Inclusión Económica Social resuelve delegar atribuciones, entre otras, a las Coordinaciones Zonales:

**A los/las Coordinadores/as Zonales**, dentro de su jurisdicción, en el art. 7, literal a) *“Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia; Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría que se realicen en base a la delegación conferida.”*

1. *De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del contrato;*
2. *Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas”;*

**Que**, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-2020-0234-M del 16 de enero de 2020, el Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache. Coordinador Zonal 7, emite respuesta a solicitud de Certificación de Actividades al PAPP de Coordinación Administrativa Financiera del grupo de gasto 51; programa 01.; Actividad 001, al Ing. Victor Hermel Luzuriaga Suárez Coordinador Administrativo Financiero de la Coordinación Zonal 7 y Srta. Ximena

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2020-0016-R****Loja, 17 de junio de 2020**

Eddita Cueva Rivera ex Analista de Contratación Pública dichas actividades que constan en el Plan Anual de Política Pública PAPP 2020 al ITEM 530208, seguridad y vigilancia;

**Que**, mediante certificaciones presupuestarias No. 78 y 79 emitida por el Analista de Presupuesto de la Coordinación Zonal 7 del MIES Ing. Guillermo Elizalde, con fecha 20 de marzo de 2020, se establece la disponibilidad presupuestaria del ITEM 530208, Seguridad y Vigilancia.

**Que**, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-2020-2340-M, de fecha 10 de junio de 2020, signado por la Ing. Diana Añazco, Técnica Administrativa Zonal de la Coordinación Zonal 7 del MIES, en lo principal solicita: *“inicio del proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Coordinación Zonal 7 MIES”*, se adjunta los términos de referencia;

**Que**, con fecha 16 de junio de 2020, se generan los modelos de pliegos, del proceso Nro. SIE-CZ7MIES 002-2020;

**Que**, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-2020-2420-M, de fecha 16 de junio de 2020, signado por la Ing. Diana Añazco, Técnica Administrativa Zonal de la Coordinación Zonal 7 del MIES, en lo principal solicita designación de la comisión técnica para el procesos de subasta inversa electrónica para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Coordinación Zonal 7 MIES”, mediante el proceso de SIE-CZ7MIES 002-2020;

**Que**, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-2020-2427-M, de fecha 16 de junio de 2020, signado por la Ing. Diana Añazco, Técnica Administrativa Zonal de la Coordinación Zonal 7 del MIES, en lo principal solicita elaboración de resolución de aprobación y publicación de los pliegos para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia mediante el proceso de SIE-CZ7MIES 002-2020, autorización que se realiza mediante sumilla inserta;

**Que**, con Acción de Personal No. GMTRH-02256 de 07 de noviembre de 2019, se nombra en calidad de Coordinador Zonal 7 al Mgs. José Vicente Ordoñez.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Aprobar y publicación de los pliegos para la contratación del Servicio de

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2020-0016-R**

**Loja, 17 de junio de 2020**

Seguridad y Vigilancia mediante el proceso de SIE-CZ7MIES-001-2020.

**Art. 2.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese al responsable de la Coordinación Administrativa Financiera CZ-7-MIES.

**Art. 3.-** Disponer su publicación en el portal de compras públicas y en las pág. web que se requiera.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**Art. 4.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Art. 5.-** Se declara la caducidad de la Resolución Administrativa Nro. MIES-CZ-7-2020-0015-R, de 16 de junio de 2020, se procederá a su archivo una vez que se cumpla con el plazo de dos meses contados a partir de la emisión del acto administrativo, por las siguientes consideraciones:

- a) Que, al no haberse cumplido con la formalidad del artículo 101 del Código Orgánico Administrativo que señala de la eficacia del acto administrativo; y,
- b) Que, por estar inmersa en los artículos 103 y 213 del Código Ibídem, el acto administrativo se extingue por la caducidad, al verificar la condición resolutoria del procedimiento de oficio y a solicitud de la persona interesada.

La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción de la misma.

Es dada y firmada, en la Coordinación Zonal 7 – MIES, en la ciudad de Loja, a los diecisiete días del mes de junio de 2020.

.

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2020-0016-R**

**Loja, 17 de junio de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache  
**COORDINADOR ZONAL 7**

da/jv

**Institución:** COORDINACION ZONAL 7 MIES  
**Ruc:** 1160038560001  
**Periodo fiscal:** 2020

**Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF**

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020.280.700 0.0000.01.00. 000.001.000.1 101.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110112	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO LOCAL, NACIONAL ENTRE CORREOS DEL ECUADOR CDE - EP Y LA COORDIN..	1,00000	UNIDAD	803,57000	803,57000	Si		
2	2020.280.700 0.0000.01.00. 000.001.000.1 101.530301.0 00000.001.00 00.0000	661100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COORDINACION ZONAL 7- MIES	1,00000	UNIDAD	4.910,71000	4.910,71000	Si		
3	2020.280.700 0.0000.01.00. 000.001.000.1 101.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500081	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 MIES	1,00000	UNIDAD	7.099,65000	7.099,65000	Si		
4	2020.280.700 0.0000.01.00. 000.001.000.1 101.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 MIES	1,00000	UNIDAD	16.960,00000	16.960,00000	Si		
5	2020.280.700 0.0000.55.00. 000.005.000.1 101.530812.0 00000.001.00 00.0000	369900026	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA UNIDAD DE ADOPCIONES DE LA CZ 7 MIES	1,00000	UNIDAD	767,86000	767,86000	Si		
<b>Total:</b>																<b>30.541,79000</b>			